



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 216 -2021-ANA-OA

Lima, 04 AGO. 2021

VISTOS:

El escrito de fecha 30 de junio de 2021, presentado por la obligada Hilda Huamán Champi; el Memorando N° 311-2021-ANA-AAA-U-ALA.PU, de fecha 09 de julio de 2021, elaborado por la Administración Local del Agua Pucallpa; el Informe Situacional del Expediente Coactivo N° 530-2021-ANA-OA-UEC, así como, el cronograma de pagos visado por la Unidad de Contabilidad y Tesorería, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 402-2020-ANA-AAA-UCAYALI, de fecha 20 de noviembre de 2020, la Autoridad Administrativa del Agua Ucayali, sancionó a la obligada Hilda Huamán Champi con una multa equivalente a cero coma cinco (0,5) Unidades Impositivas Tributarias, por infringir el numeral 1 del artículo 120° de la Ley de Recursos Hídricos- Ley N° 29338, concordante con el literal a) del artículo 277° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2010-AG;

Que, con escrito de fecha 30 de junio de 2021, la obligada Hilda Huamán Champi solicitó el fraccionamiento de la deuda en doce (12) cuotas mensuales, asimismo, cumplió con el pago del veinte por ciento (20%) de la deuda total, adjuntando copia del depósito con N° 115600037 realizado el 16 de junio de 2021 a través del Banco de la Nación, por el importe de S/ 440.00 (Cuatrocientos cuarenta y 00/100 soles); en tal sentido, con la deducción del importe depositado por la obligada, el saldo pendiente de pago asciende a S/ 1,760.00 (Mil setecientos sesenta y 00/100 soles);

Que, mediante el Memorando N° 311-2021-ANA-AAA-U-ALA.PU, de fecha 09 de julio de 2021, la Administración Local del Agua Pucallpa, remitió a la Unidad de Ejecución Coactiva, la solicitud de fraccionamiento presentada por la obligada Hilda Huamán Champi;

Que, la Unidad de Ejecución Coactiva, mediante el Informe Situacional del Expediente Coactivo N° 530-2021-ANA-OA-UEC (Multa) manifestó que, la documentación presentada por la obligada se encuentra conforme a lo establecido en la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA, por lo que, recomienda otorgar el fraccionamiento solicitado, asimismo, remitió el cronograma de pagos visado por la Unidad de Tesorería y Contabilidad;

Que, el numeral 6.4.2 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 320-2015-ANA, establece los requisitos para acceder al fraccionamiento;

Que, en esa misma línea, el numeral 6.4.4 de la citada Directiva establece que: "La Oficina de Administración de la Autoridad Nacional del Agua emitirá resolución determinando la aprobación o denegación del fraccionamiento. En caso de aprobación la resolución determinará el número de cuotas, fechas de pago, monto correspondiente de las mismas, los intereses y gastos que hayan sido generados";

Que, con los vistos de la Oficina de Administración, la Unidad de Ejecución Coactiva, la Unidad de Contabilidad y Tesorería y la Oficina de Asesoría Jurídica; y, de conformidad con lo dispuesto en Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua", aprobada mediante



Resolución Jefatural N° 320-2015-ANA y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.** - **APROBAR** la solicitud de fraccionamiento de deuda presentada por la obligada **Hilda Huamán Champi**, por el importe de **S/ 1,760.00 (Mil setecientos sesenta y 00/100 soles)**, respecto al Expediente Coactivo N° 530-2021-ANA-OA-UEC, al cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 6.4.2 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua".

**Artículo 2°.** - **APROBAR** el siguiente cronograma de pagos, cuyos montos deberán abonarse en las fechas establecidas, en el **Código de Transacción N° 9660 con Código de Recaudación N° 0349 del Banco de la Nación, Referencia Expediente N° 000530-2021-ANA-OA-UEC** a nombre de la Autoridad Nacional del Agua:

CUOTA	SALDO INICIAL	PAGO MENSUAL	INTERESES S/	AMORTIZACIÓN S/	SALDO FINAL S/	FECHA PAGO
1	1,760.00	147.33	1.23	146.10	1,613.90	31/08/2021
2	1,613.90	147.33	1.12	146.21	1,467.69	30/09/2021
3	1,467.69	147.33	1.02	146.31	1,321.38	31/10/2021
4	1,321.38	147.33	0.92	146.41	1,174.97	30/11/2021
5	1,174.97	147.33	0.82	146.51	1,028.46	31/12/2021
6	1,028.46	147.33	0.72	146.61	881.85	31/01/2022
7	881.85	147.33	0.61	146.72	735.13	28/02/2022
8	735.13	147.33	0.51	146.82	588.31	31/03/2022
9	588.31	147.33	0.41	146.92	441.39	30/04/2022
10	441.39	147.33	0.30	147.03	294.36	31/05/2022
11	294.36	147.33	0.20	147.13	147.23	30/06/2022
12	147.23	147.33	0.10	147.23	0.00	31/07/2022

**Artículo 3°.** - **ORDENAR** a la Unidad de Ejecución Coactiva la verificación del cumplimiento de lo señalado en la presente Resolución, debiendo informar a la Oficina de Administración en caso de incumplimiento de dos cuotas de manera consecutiva o alternativa del presente cronograma de pagos, a fin que se disponga la pérdida de los beneficios otorgados mediante la presente Resolución.

**Artículo 4°.** - **DISPONER** que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución a la obligada Hilda Huamán Champi, a la Unidad de Ejecución Coactiva, a la Unidad de Contabilidad y Tesorería, a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, a la Autoridad Administrativa del Agua Ucayali y a la Administración Local de Agua Pucallpa.

Regístrese y comuníquese.



**Lic. Kilmeny C. Sánchez Tueros**  
Directora  
Oficina de Administración  
Autoridad Nacional del Agua